



**BASES DE POSTULACIÓN
SEGUNDO LLAMADO A CONCURSO BECAS DE ESTUDIOS PARA
CURSAR DIPLOMADOS QUE SE INDICAN CORRESPONDIENTE AL
AÑO ACADÉMICO 2020**

I. OBJETIVO

- a) Otorgar a fiscales y funcionarios de la institución, financiamiento parcial del arancel correspondiente al **“Diplomado en Comunicación Estratégica Público-Privada”**, que impartirá y certificará la Pontificia Universidad Católica de Chile y cuyo arancel será de \$1.170.000 (un millón ciento setenta mil pesos), becando el Ministerio Público el 50% del arancel, esto es, \$585.000 (quinientos ochenta y cinco mil pesos) por beneficiario.
- b) Otorgar a fiscales y funcionarios de la institución cupos especiales para participar en el **“Diplomado en Teoría General de los Derechos Humanos para la Administración de Justicia”**, que impartirá y certificará la Universidad de Chile. Estos cupos especiales no otorgarán beneficio económico, sino que permiso para ausentarse durante las videoclases, tiempo durante el cual se entenderá disminuida la jornada de trabajo.

Conforme la situación de pandemia por Covid 19, el programa mencionado, será impartido de manera remota o sin necesidad presencial.

II. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA BECA (SEGUNDO LLAMADO)

- a) El concurso está destinado a cubrir hasta nueve vacantes que quedaron disponibles luego de concluida la selección del primer llamado que otorga becas para el desarrollo del **“Diplomado en Comunicación Estratégica Público-Privada”**, que contará con la acreditación de la Pontificia Universidad Católica de Chile.



- b) El desarrollo del diplomado se enmarca dentro del convenio de colaboración interinstitucional entre el Ministerio Público y la Pontificia Universidad Católica de Chile, suscrito con fecha 25 de junio de 2020.
- c) El Ministerio Público becará una parte del costo total del Diplomado correspondiente al 50% del arancel, lo que se traduce en \$585.000 (quinientos ochenta y cinco mil pesos) por beneficiario, mientras que el restante 50% del arancel será financiado por la persona beneficiaria de la beca, quien será responsable del pago de \$585.000 (quinientos ochenta y cinco mil pesos), directamente en la Pontificia Universidad Católica de Chile.
- d) El otorgamiento del beneficio económico de la beca por parte del Ministerio Público, se entregará como aporte único y de una sola vez, directamente a la respectiva universidad y conforme a las becas que en definitiva hayan sido asignadas.
- e) El diplomado se desarrollará durante el segundo semestre del año 2020, según programa que se adjunta a estas bases de postulación en Anexo 1. La duración del programa de estudios será de 100 horas cronológicas.
- f) Promoviendo la paridad de género, se asignarán equitativamente los cupos para mujeres y hombres.

III. BENEFICIARIOS

Fiscales y funcionarios del Ministerio Público que cumplan con los requisitos detallados en el punto siguiente.

IV. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Para postular a una beca, se deben reunir los siguientes requisitos:



- a) Ser fiscal o funcionario del Ministerio Público.
- b) No haber sido beneficiado con alguna beca otorgada por la institución durante el año 2019.
- c) Tener cumplidas todas las obligaciones derivadas de la obtención de becas otorgadas por la institución en el año 2018 y anteriores, en caso de haber sido beneficiado con alguna de ellas.
- d) Que a la fecha de cierre de las postulaciones, el fiscal o funcionario posea, al menos, un año de antigüedad en la institución, contados desde el último ingreso al Ministerio Público, en el caso que por cualquier motivo hubiere salido y reingresado a la institución.
- e) Tener nota igual o superior a 6,7 en la última evaluación de desempeño.
- f) No haber sido sancionado administrativamente, en los últimos dos años contados desde la fecha de cierre de las postulaciones estipulada en las presentes bases, con una medida disciplinaria de censura por escrito u otra de mayor gravedad.
- g) Conforme a la siguiente prelación, poseer la calidad de: 1. Asesores comunicacionales; 2. Voceros designados por la Fiscalía Nacional y Fiscalías Regionales; 3. Directores Ejecutivos Regionales; 4. Jefes de Unidades Regionales de Recursos Humanos y; 5. Jefes de Unidades Regionales de Atención a Víctimas y Testigos. **La prelación marca la preferencia de un perfil sobre otro.** Por ello el 1 prefiere al 2 y así sucesivamente.

Para postular a un cupo especial, se deben reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser fiscal o funcionario del Ministerio Público.
- b) Estar en posesión de un título profesional o licenciatura universitaria.

La Unidad Academia de la Fiscalía de Chile, que actuará como unidad coordinadora, propondrá la asignación de las becas teniendo a la vista los antecedentes de los



postulantes, su ranking y perfil, de acuerdo a la tabla de evaluación descrita en el Punto X de estas bases.

V. DOCUMENTO REQUERIDO PARA POSTULAR

Para postular a una beca: Formulario de postulación (Anexo 3), en formato de uso obligatorio, disponible en la Intranet del Ministerio Público, que debe ser completado y enviado en formato Word, al correo electrónico que se indica en el punto siguiente.

Para postular a un cupo especial: Se deberá enviar al correo electrónico que se indica en el punto siguiente:

- Formulario de postulación cupos especial (Anexo 4), en formato de uso obligatorio, disponible en la Intranet del Ministerio Público, que debe ser completado y enviado en formato Word.
- Copia del certificado de título profesional o licenciatura universitaria.

La División de Recursos Humanos, informará sobre las evaluaciones de desempeño de los postulantes en el último período calificadorio, antes de la postulación, así como de los demás antecedentes necesarios.

VI. POSTULACIÓN A LA BECA Y CUPOS ESPECIALES

a) Las postulaciones deberán realizarse mediante el envío del formulario (Anexo 3 o 4), al correo electrónico academiabecas@minpublico.cl, en el plazo establecido en el punto XVI de estas bases.

b) Los postulantes serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en el formulario de postulación. Asimismo, deberán estar en condiciones de proveer todos los antecedentes e información que se requiera como necesaria durante el proceso de postulación, durante el período en que esté percibiendo la beca y/o durante la etapa de seguimiento.



- c) Por el solo hecho de postular, se acepta en forma íntegra lo dispuesto en la Resolución FN/MP N°920/2020, de fecha 27 de agosto de 2020, las presentes bases de postulación y sus anexos, a las cuales los postulantes y becados se sujetan desde ya, sin derecho a ulterior reclamación.

VII. BENEFICIOS

- a) Pago parcial del arancel del diplomado, a través de la entrega de un aporte único y de una sola vez, consistente en \$585.000 (quinientos ochenta y cinco mil pesos) por beneficiario, que se enterará directamente en la Pontificia Universidad Católica de Chile. El pago restante, correspondiente a la misma suma de \$585.000 (quinientos ochenta y cinco mil pesos) del arancel, lo realizará el beneficiario de la beca, directamente en la misma universidad.
- b) Permiso para ausentarse durante las clases realizadas través de una plataforma digital. Se entenderá disminuida la jornada de trabajo durante el período que se utilizará para asistir a clases. Este beneficio será aplicable a quienes accedan a los cupos especiales.

VIII. OBLIGACIONES DEL BECARIO

Los beneficiados con las becas, sin perjuicio de sus deberes y prohibiciones inherentes a su calidad de fiscal o funcionario del Ministerio Público, deberán dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- a) Obtener la aprobación del programa de estudios en un plazo no superior a dos años contados desde el término del respectivo programa de estudios.
- b) Observar una conducta personal intachable en el desarrollo de sus estudios.
- c) Desempeñarse en el Ministerio Público por un tiempo mínimo igual al doble de la duración de la beca (de acuerdo a los meses de duración del programa de estudios),



una vez que finalice el Diplomado. En el evento que concurra una desvinculación voluntaria del fiscal o funcionario de la institución antes de cumplido dicho plazo, el becado se obliga a restituir al Ministerio Público una suma equivalente al monto proporcional del subsidio (beca), correspondiente al período que falte para completar el tiempo mínimo.

- d) Comunicar a la Unidad Academia de la Fiscalía de Chile, en el más breve plazo que sea posible, cualquier circunstancia relacionada con sus estudios que pueda incidir desfavorablemente en su rendimiento y/o asistencia.
- e) Presentar a su jefatura directa y al responsable de capacitación de su región, una propuesta de retorno de conocimientos, la que puede consistir en la realización de una exposición, charla o taller que aborde una materia específica del programa cursado, de una duración mínima de dos horas, la que necesariamente deberá considerar una presentación en PowerPoint o bien, esta obligación se puede cumplir con la elaboración de un documento que verse sobre un tema determinado del Diplomado, conforme a instrucciones que la Unidad Academia de la Fiscalía de Chile entregará oportunamente al fiscal o funcionario. Tanto la presentación en PowerPoint como el documento, podrán ser editados por la referida Unidad y ser difundidos dentro del Ministerio Público. Esta obligación deberá efectuarse dentro del plazo de dos años contados desde la fecha en que la Unidad Academia de la Fiscalía de Chile recepcione el acta de personas aprobadas y reprobadas de la respectiva casa de estudios.
- f) Cumplir en todas y cada una de sus partes con lo establecido en la Resolución FN/MP N°920/2020, de 27 de agosto de 2020, así como en las presentes bases y sus anexos.

IX. INCUMPLIMIENTO



El incumplimiento de los deberes de escolaridad y otros comprendidos en el programa de estudios del Diplomado, así como de las obligaciones contenidas en la Resolución FN/MP N°920/2020, ya individualizada, o en las presentes bases, autorizará a la Directora Ejecutiva Nacional, previo informe técnico de la Unidad Academia de la Fiscalía de Chile, a ponerle término de inmediato a los beneficios obtenidos en virtud de la beca, cesando el permiso para asistir a las clases online, si es que estuviere haciendo uso de ellos o estuvieren pendientes de ejecución. Además, el fiscal o funcionario deberá restituir la totalidad del monto del subsidio (beca) que obtuvo para el financiamiento de los estudios becados. Todo ello, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que puedan dar lugar los mismos hechos.

Cuando el fiscal o funcionario abandone sus estudios, deberá restituir la totalidad del monto otorgado por concepto de beca de estudio. Si deja de pertenecer voluntariamente al Ministerio Público, antes de cumplir el tiempo establecido en la letra c), del punto VIII precedente, la persona becada deberá restituir a la institución, una suma equivalente al monto proporcional del subsidio (beca), correspondiente al período que falte para completar el tiempo mínimo. Tal situación será evaluada técnicamente por la Unidad Academia de la Fiscalía de Chile e informada a la Directora Ejecutiva Nacional, para que resuelva en definitiva. La decisión será comunicada al afectado.

X. EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES A BECAS

Los antecedentes presentados por los postulantes y la información que otorgue la División de Recursos Humanos del fiscal o funcionario, serán los elementos principales que se evaluarán, sin perjuicio de otros antecedentes que puedan requerirse, según sea el caso.

Las etapas de evaluación del presente concurso, son las siguientes:



a) Etapa N° 1: Evaluación formal de antecedentes y cumplimiento de requisitos.

Cerrado el proceso de postulación, se verificará el cumplimiento del postulante respecto de la entrega en tiempo y forma, del antecedente obligatorio señalado en el punto V precedente y del cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto IV de estas bases.

De verificarse que no se ha cumplido con la formalidades exigidas o con los requisitos descritos, el postulante será eliminado del proceso y no seguirá en concurso, lo que se le informará por algún medio idóneo. La ausencia o no recepción de esta información no invalidará la eliminación efectuada. Si bien esta etapa no arrojará puntaje alguno sobre la calificación final, permitirá al postulante acceder o no a la siguiente etapa.

Se procederá a ordenar por perfil a los postulantes, de acuerdo al orden de prelación estipulado en el Punto IV de estas Bases.

b) Etapa N° 2: Evaluación técnica de antecedentes.

Mediante la pauta indicada a continuación, se realizará la evaluación técnica de los antecedentes de los postulantes que hubieren cumplido satisfactoriamente la etapa N° 1, de acuerdo al siguiente puntaje:

TABLA DE EVALUACIÓN

1.- Factores a evaluar y su ponderación:

Factores	Porcentaje
a) Evaluación de desempeño	40%
b) Tiempo en el Ministerio Público	50%
c) Relator Interno o Relatora Interna institucional	10%
Total	100%



2.- Puntajes por cada factor:

a) Evaluación de desempeño (40%): Corresponde a la nota de la última evaluación de desempeño obtenida por el fiscal, funcionario u honorarios.

Nota	Puntaje
6,95 a 7,00	100
6,85 a 6,94	90
6,75 a 6,84	80
6,70 a 6,74	70

b) Tiempo en el Ministerio Público (50%): Corresponde al tiempo que el fiscal o funcionario se encuentra en el Ministerio Público, contados desde la fecha de su último ingreso a la institución hasta la fecha de cierre de las postulaciones.

Para la contabilización del tiempo en el Ministerio Público, se debe considerar el número de años enteros por tramos. Por ejemplo, si un funcionario tiene 3 años, 7 meses y 22 días en la institución, debe computársele el puntaje asignado al tramo de 3 años.

Si el funcionario tiene menos de un año en la institución, será excluido de la etapa N° 2.

Para el cálculo del puntaje, se considera el tiempo de permanencia total en el Ministerio Público, medido en número de años, según tabla que sigue.



Tiempo en el Ministerio Público	Puntaje
1 a 3 años	50
4 a 5 años	60
6 a 7 años	70
8 a 9 años	80
10 a 11 años	90
12 o más años	100

c) Relator Interno institucional (10%): Corresponde a aquellos fiscales o funcionarios designados institucionalmente como relatores internos por el Fiscal Nacional, a través de la Resolución FN/MP N° 716/2020, que designa y actualiza la nómina de relatores internos para el Ministerio Público y que conforme al artículo 18° del Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento para Fiscales y Funcionarios del Ministerio Público, tendrán un puntaje adicional en los concursos internos de becas.

3.- Ponderación final y confección de nómina (propuesta):

- Cada fiscal o funcionario que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el procedimiento, obtendrá un puntaje final, con el cual la Unidad Academia de la Fiscalía de Chile elaborará la nómina de propuesta de becados ordenada según puntaje total y género femenino y masculino.
- La propuesta realizada por el Director de la Unidad Academia de la Fiscalía de Chile al Fiscal Nacional le servirá de antecedente, pero no será determinante en su decisión definitiva.
- Ante una eventual paridad entre dos o más postulantes, se considerarán en el orden que se enuncian, los siguientes criterios de desempate:



- a) Fecha más antigua de ingreso al Ministerio Público.
- b) Nota más alta de la última evaluación de desempeño.
- c) Se preferirá la mejor nota de evaluación de desempeño anterior a la última, hasta desempatar.
- d) De persistir el empate, se realizará un sorteo en presencia del Ministro de Fe de la Fiscalía Nacional.

XI. SELECCIÓN DE CUPOS ESPECIALES

Verificada la recepción del formulario respectivo y de la copia del título profesional o de la licenciatura universitaria, los cupos especiales se completarán por orden de llegada de ambos antecedentes al correo señalado en el punto VI.

XII. NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES EN EL DIPLOMADO

Se establece un número mínimo de 25 participantes en el programa de estudios. En caso de no alcanzar esta cantidad, podrá dejarse sin efecto la implementación del diplomado.

XIII. CUPOS ESPECIALES

Existirán cinco cupos disponibles a los que se les otorgará únicamente el beneficio de la letra b) del punto VII. Se ofertarán a quienes se encuentren en la lista de espera principiando por los puntajes más altos. De no existir lista de espera o de ser esta insuficiente para completar los cupos, se enviará un correo electrónico a usuarios globales y se asignarán por orden de llegada a quienes cumplan con el requisito de estar en posesión de un título profesional o de una licenciatura universitaria. Este mismo procedimiento se utilizará para ofertar los cinco cupos especiales en el



“Diplomado en Teoría General de los Derechos Humanos para la Administración de Justicia”.

XIV. DERECHO A DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO

El Fiscal Nacional se reserva el derecho a declarar desierto o suspender el concurso en cualquiera de sus etapas. Los fundamentos de alguna de estas decisiones, se incluirán en la resolución que corresponda.

XV. RESULTADOS DEL CONCURSO

La adjudicación de las becas del concurso se realizará a partir del 07 de septiembre de 2020 y se comunicará por medio de un correo electrónico del Director de la Academia. La ausencia o no recepción de estas comunicaciones no invalidará la adjudicación efectuada.

XVI. PLAZO DE POSTULACIÓN

Desde el 31 de agosto de 2020 hasta el 02 de septiembre de 2020.

XVII. OTRAS CONSIDERACIONES

Para que la postulación sea considerada válida, deberá cumplir todas las condiciones establecidas en este documento, quedando fuera de bases aquellas postulaciones no enviadas por correo electrónico, las postulaciones fuera de plazo y las postulaciones incompletas.

XVIII. INFORMACIONES

Las consultas deberán dirigirse hasta el 01 de septiembre de 2020, al correo electrónico academiabecas@minpublico.cl.